EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL
EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LS-04-IN-0002-2025
OBJETO

"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA MEDIANTE EL "IV FESTIVAL DE LA LEGALIDAD" "YO CONSUMO LEGAL" EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CAPITULO ARAUQUITA"

PROPUESTAS PRESENTADAS

1. **CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO.**
   FECHA: 05/MAYO/2025
   HORA: 9:14 A.M.
   VALOR: NO APLICA

1.CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO.
NIT: 900245457
R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ
C.C. 17.585.744 de Arauca

REVISION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES – CAPACIDAD TÉCNICA

Se procede a evaluar la propuesta presentada de acuerdo a lo establecido en el anexo 3 de los pliegos de condiciones definitivos.

ASPECTOS TÉCNICOS:

PROPONENTE: CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

  El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de prestación de servicios, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto corresponda al apoyo y promoción cultural.

  La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	150%

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

EVALUACION:

El proponente conforme a certificaciones acredita la ejecución del siguiente contrato como experiencia general:

1.

CONTRATO No. 031 DE 2019		
REQUERIMIENTO	**CONCEPTO**	**OBSERVACIÓN**
Contrato	CUMPLE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
Contratante		MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Contratista		CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO
Terminado	CUMPLE	Fecha: 09/04/2019
Objeto o alcance contemple operación directa a través Contratos de concesión del juego de apuestas permanentes o chance	CUMPLE	Objeto: "APOYO Y PROMOCIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL (XXVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CANTO SABANERO) EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

SMLMV APORTADOS: 217,36

SUMATORIA SMLMV DEL CONTRATO APORTADO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	150%
CONCEPTO	CUMPLE

De lo anterior se puede evidenciar que:

El proponente cumple con la EXPERIENCIA GENERAL solicitada en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se declara HÁBIL.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de prestación de servicios, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto corresponda a la organización y apoyo de festivales.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia especifica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	150%

EVALUACION:

El proponente conforme a certificaciones acredita la ejecución de los siguientes contratos como experiencia general:

CONTRATO No. LP-12- 2023		
REQUERIMIENTO	**CONCEPTO**	**OBSERVACIÓN**
Contrato	CUMPLE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
Contratante		MUNICIPIO DE CUBARA
Contratista		CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO
Terminado	CUMPLE	Fecha: 11/12/2023
Objeto o alcance contemple operación directa a través Contratos de concesión del juego de apuestas permanentes o chance	CUMPLE	Objeto: "ORGANIZACION, APOYO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL XVI FESTIVAL DE LA CARRANGA Y LA EXALTACION DE LAS COSTUMBRES BOYACENSES EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ BOYACÁ".

SMLMV APORTADOS: 427,37

SUMATORIA SMLMV DEL CONTRATO APORTADO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL	150%
CONCEPTO	CUMPLE

De lo anterior se puede evidenciar que:

El proponente cumple con la EXPERIENCIA ESPECIFICA solicitada en el pliego de condiciones definitivo, por lo que se declara HÁBIL.

- **CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.3.1 FACTOR CALIDAD - PERSONAL PROFESIONAL	59,75
5.3.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5.3.3 PUNTAJE ADICIONAL - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25
5.3.4 PROPUESTA ECONÓMICA	30
TOTAL	**100 puntos**

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos:

EVALUACION:

5.3.1. FACTOR DE CALIDAD - PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO 59,75 PUNTOS)

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Puntaje
1	Coordinador de eventos	59,75 puntos
	Total	**59,75 puntos**

Coordinador de eventos (Máximo 59,75puntos)

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Título de pregrado en Administración y/o contaduría con tarjeta profesional vigente.	Habilitante
	Formación en Alta Gerencia	14,75 puntos
Experiencia General	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Habilitante
	Por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.	10 puntos
Experiencia específica	Acreditar experiencia en mínimo cinco (05) proyectos como coordinador de eventos.	10 puntos
	Por cada certificación en la que acredite haberse desempeñado como coordinación en proyectos relacionados con la realización de festivales, se le otorgaran cinco (5) puntos hasta un máximo de veinticinco (25) puntos.	25 puntos
	PUNTAJE TOTAL	**59,75 puntos**

La información requerida en este numeral fue aportada, CUMPLE, generando la asignación del puntaje respectivo.

PUNTAJE OTORGADO: 59,75 puntos

5.3.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL	**10 puntos**

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como

resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el Decreto 680 del 2021, al proponente que oferte servicios nacionales o servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa vincular a un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Esta certificación deberá ser suscrita por el oferente. En caso de ser personas jurídicas, por el representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales por su representante.
Si el oferente junto con su oferta no allega la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

La información requerida en este numeral fue aportada, CUMPLE, generando la asignación del puntaje respectivo.

El oferente ofrece contratar un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. y lo acreditó el presente requisito presentando:

- Certificación expedida por represente legal en el que conste el porcentaje de servicios o personal nacional en los correspondiente al objeto del proceso de selección.

PUNTAJE OTORGADO: 10 PUNTOS

5.3.3. PUNTAJE ADICIONAL - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
TOTAL	0.25 puntos

La información requerida en este numeral no fue aportada, NO CUMPLE, generando la asignación del puntaje respectivo.

El oferente ofrece contar cuenta con Ocho (08) mujeres vinculadas en cargo de nivel directo equivalente al Cincuenta y siete (57%) de dicho nivel y los acreditó el presente requisito presentando:

- Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal certificando el número total de personal femenino vinculado a la planta de personal en nivel directivo.

PUNTAJE OTORGADO: 0 PUNTOS

5.3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y la facultad potestativa de la Entidad, se acoge la media geométrica con presupuesto oficial, para lo cual se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos. La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo de (20) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

5.3.4.1. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso.
P_i= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{_____} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{_____} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y allegar el **Anexo de la propuesta económica propuesto por la entidad.**

La información requerida en este numeral fue aportada, CUMPLE, generando la asignación del puntaje respectivo.

El oferente anexó la propuesta económica propuesta por la entidad.

PUNTAJE OTORGADO: 30 PUNTOS

CONCLUSIÓN

Finalizada la revisión Técnica de los requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el pliego de condiciones determinado para la **EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LS-04-IN-0002-2025**, se determina la siguiente información:

PROPONENTE	FACTOR CALIDAD - PERSONAL PROFESIONAL	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE ADICIONAL - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	PROPUESTA ECONÓMICA
CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO	59,75 puntos	10 puntos	0 puntos	30 puntos

TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO: **99,75 PUNTOS**

El proponente CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO. Se considera, hábil una vez que ha cumplido con los requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en los pliegos de condiciones determinados por el proceso licitatorio **No. LS-04-IN-0002-2025.**

Dada en Arauca, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental
Departamento de Arauca

Proyectó:
Lizeth Mariely Ojeda Rodríguez
Profesional Apoyo Jurídico
Secretaría de Hacienda Dptal.

Revisó:
Luis Enrique Britto
Profesional Apoyo Jurídico
Secretaría de Hacienda Dptal.